Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:21810287

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20267010561 - ROMERO DONDIZ, ALBERTO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FTU 2736/2022 - AFIP c/ HERRERA JONATAN MIGUEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000011250 - DNRPA - TUCUMAN Nº 07

Motivo: OFICIO

S. M. de Tucumán, 10 de febrero de 2026 .

AL SR. ENCARGADO DEL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

SECCIONAL TUCUMAN Nº 7

S----------/----------D

JUICIO: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) VS. HERRERA JONATAN MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE. Nº 2736/22 B.D. 942/5848/01/2022

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado Federal de Tucumán Nº 2, a cargo del DR. GUILLERMO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ - por subrogancia legal, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional a cargo de la Dra. CAROLINA M. GAVILAN se ha dispuesto oficiar a Ud. , libre de derechos a fines que se sirva tomar nota del EMBARGO DECRETADO por este Juzgado en contra de HERRERA JONATAN MIGUEL, CUIT. 20-37958386-6, con domicilio en SAN MARTIN S/Nº LOS RALOS - TUCUMAN. Dicho embargo recae sobre los Automotores:

DOMINIO EMI212 - MERCEDES BENZ - LS-1634 - TRACTOR DE CARRETERA - Nro. Chasis: 9BM6950524B376307 - Nro. Motor: 47697110777193.

El embargo se anotará hasta cubrir la suma de $ 783.712,66.- en concepto de capital, con más la suma $ 117.556,90.- calculada provisoriamente para acrecidas. Se hace constar que el(los) embargo(s) deberá(n) anotarse siempre y cuando el(los) vehículo(s) se encuentre(n) inscripto(s) a nombre del demandado.

Saludo a usted atentamente.

Alberto Romero Dondiz
Abogado - Agente Fiscal
Ley 22192 - Tº 108 Fº 822
FISCO NACIONAL - ARCA
Legajo 40477/38

FECHA ENVIO: 10/02/2026 10:20:29

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2736/2022

AFIP c/ HERRERA JONATAN MIGUEL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 04/12/2025: No ha lugar a la Inhibición General de Bienes solicitada atento que existe un bien automotor conforme surge de la documental que acompaña el escrito que se provee. Asimismo, atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo contra el demandado hasta cubrir las sumas de **$783.712,66.-** en concepto de capital, con más el 15% que se calcula provisoriamente para cubrir acrecidas, sobre el automotor tipo tractor de carretera cuyos datos dominiales son: **EMI212**. A sus efectos, líbrese el correspondiente oficio (u Oficio Ley 22.172) al Sr. encargado del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, haciéndose constar que el embargo se trabará siempre y cuando el automotor sea de propiedad de la parte demandada. Se autoriza al Sr. Agente Fiscal interviniente a la suscripción del oficio correspondiente, debiendo acompañar al mismo copia del Sistema Lex 100 del presente proveído y bajo su responsabilidad. En caso de corresponder Oficio Ley 22.172 se deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la mencionada ley.-

ADLP

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO A DIAZ MARTINEZ
Date: 2026.02.10 07:59:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2026.02.10 10:20:29 ART

#36277897#486789705#20260105114231817